



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Martes 16 de septiembre</b>	<b>Número 177</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
**De Burgos núm. 1. 811/2008.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 3. 456/2008.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 6. 335/2008.** Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
**De Burgos núm. 1. 723/2007.** Pág. 3.  
**De Burgos núm. 2. 479/2008.** Págs. 3 y 4.  
**De Burgos núm. 2. 253/2008.** Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones.** Pág. 5.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Administración 45/02 de Talavera de la Reina.** Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.  
**Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 5 y 6.  
**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 6.  
**Valle de Mena.** Págs. 6 y 7.  
**Fuentelcésped.** Pág. 7.  
**Castrillo de la Reina. Reglamento municipal de ayudas por natalidad.** Págs. 7 y 8.  
**Villangómez.** Pág. 8.  
**Santa Cecilia.** Pág. 8.  
**Busto de Bureba.** Págs. 8 y 9.  
**Rubena.** Pág. 9.  
**Mecerreyes.** Pág. 10.  
**Alcocero de Mola.** Pág. 10.  
**Baños de Valdearados.** Págs. 10 y 11.  
**Los Altos.** Pág. 11.

- Valle de Zamanzas.** Pág. 11.  
**Trespaderne.** Pág. 11.  
**Fuentespina.** Pág. 11.  
**Royuela de Río Franco.** Pág. 12.  
**Huérmedes.** Pág. 12.  
**Villasur de Herreros.** Pág. 12.  
**Vallejera.** Pág. 12.  
**Palacios de Río Pisuerga.** Págs. 12 y 13.  
**Quintanar de la Sierra.** Pág. 13.  
**Castrillo del Val.** Pág. 13.

- MANCOMUNIDADES.  
**Mancomunidad de la Ribera del Arlanza y del Monte.** Pág. 8.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.  
**La Aguilera.** Pág. 9.
- JUNTAS VECINALES.  
**Cardeñajimeno.** Págs. 9 y 10.  
**Puentedeby.** Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 13 y ss.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava.** Pág. 16.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería.** Pág. 17.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona.** Págs. 17 y 18.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón.** Pág. 18.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Jaén.** Págs. 18 y 19.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja.** Pág. 19.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Págs. 19 y 20.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Pontevedra.** Pág. 20.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia.** Págs. 20 y 21.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo.** Pág. 21.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia.** Pág. 22.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya.** Págs. 22 y 23.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 23 y 24.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Pág. 24.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Subasta de aprovechamientos en montes.** Págs. 24 y ss.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 26 y 27.
- AYUNTAMIENTOS.  
**Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Pág. 27.  
**Pedrosa del Páramo. Subasta de fincas rústicas.** Págs. 27 y 28.  
**Merindad de Río Ubierna.** Pág. 28.  
**Valle de Mena. Convocatoria para el proyecto de sustitución de red de abastecimiento en Ribota de Ordunte y Partearroyo.** Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 811/2008 C.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Don Segundo Fernández Pardo.

Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

Doña Montserrat del Toro López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 811/2008, a instancia de don Segundo Fernández Pardo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca sita en el casco urbano del término municipal de Burgos, en su calle Doctor Zumel, esquina calle Camino de Mirabueno.

Es un solar trapezoidal de 248,90 m.².

Linda al norte, en línea recta de 13,28 metros con la calle Doctor Zumel; al sur, en línea recta de 10,95 metros con finca particular propiedad de don Eliseo Ruiz Puente; al este, en línea recta de 20,07 metros con calle Camino Mirabueno; al oeste, en línea recta de dos tramos, primero de 13,43 con don Segundo Fernández y segundo de 6,498 metros con don Secundino Sáez González.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha cítese a los herederos de don Miguel Ruiz González y doña Jesusa López Revilla, don Miguel Angel Ruiz López, doña Carmen Ruiz López, don Jesús Ruiz López y doña Marta Ruiz Martínez, como personas de quien proceden la finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 23 de julio de 2008. – La Secretaria, Montserrat del Toro López.

200806937/6987. – 64,00

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 456/2008.

Sobre otras materias.

De doña Victoria Saiz Gutiérrez y don Gustavo Cavia Saiz.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 456/2008, a instancia de doña Victoria Saiz Gutiérrez y don Gustavo Cavia Saiz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Mitad indivisa que registralmente figura a nombre de la mercantil Talleres C.G.S., S.L., de la parcela de terreno sita en Villalonguéjar, barrio de Burgos, conocida por manzana M, de forma sensiblemente rectangular, señalada actualmente con los números 23 y 25, de la calle Merindad Castilla la Vieja, por donde tiene su entrada. Tiene una superficie de 6.250,70 m.². Linda: Norte, en línea recta de 106,43 metros, con finca de don Santiago Barcina Cereceda y doña Monserrat Huidobro Hidalgo, don Juan Carlos Velasco Martínez y doña Alicia Huidobro Hidalgo, don Bernardo, doña Ana Isabel, don Miguel Angel, don Rodrigo y don Oscar Huidobro Hidalgo y doña Alicia y don Bernardo Huidobro Martínez, antes Manpac, señalada con el número 21, de la calle Merindad

Castilla la Vieja; sur, en línea recta de 110,90 metros, con finca señalada con el número 27, de la calle Merindad Castilla la Vieja, de Adriconva, S.A.; este, en línea recta de 57,74 metros, con finca señalada actualmente con el número 33, de la calle Condado de Treviño, de Construcciones Fuentecillas 3, S.L., y oeste, en línea recta de 57,50 metros, con la calle de su situación. Inscrita al tomo 2.481, libro 287, folio 149, finca número 25.128 del Registro de la Propiedad número 1 de Burgos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 30 de julio de 2008. – El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero.

200806938/6926. – 68,00

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 335/2008.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Doña Emilia Guijarro Adrados.

Procurador: Don Miguel Angel Esteban Ruiz.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 335/2008, a instancia de doña Emilia Guijarro Adrados, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca urbana sita en Burgos, piso segundo mano derecha de la casa número dieciocho de la calle de las Tahonas. Consta de tres habitaciones, cocina, water y despensa. Linda derecha entrando, mirando desde la calle, frente dicha calle; espalda patio; derecha con la mano izquierda de la casa e izquierda, casa número 20 y mirando desde el piso, izquierda la otra vivienda; frente escalera y patio; derecha con casa número veinte».

Se le asignó una participación de un trece por ciento del valor total del edificio de que forma parte, a efectos de distribución de cargas y beneficios en los elementos comunes.

Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados, según certificación catastral.

La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, en el tomo 2.251, libro 279, folio 58, como finca registral número 20.219.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de la finca expresada de 2.404,05 euros (400.000 pesetas).

Igualmente se cita a los herederos de don Saturnino García Bravo, cuyo paradero se desconoce, por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 28 de julio de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200806903/6970. – 80,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 723/2007.

N.º ejecución: 96/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Aurelio Muñoz Camarero.

Demandado: Fachadas y Tejados Ijosa, S.L.

### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Aurelio Muñoz Camarero, contra la empresa Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Aurelio Muñoz Camarero, contra Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., por un principal de 1.567,05 euros que incluye el 10% en concepto de intereses de demora, más 117 euros en concepto de intereses y de 156 euros en concepto de costas, estas dos últimas cantidades calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C) Trabrar embargo de los bienes y derechos de la demanda y no teniéndose conocimiento de la existencia de los mismos, efectúese consulta de la base de datos de la Agencia Tributaria y diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200806992/6990. – 98,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 479/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Jesús Ríos Pascual.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial e Instalaciones B.M., S.L.

### *Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Jesús Ríos Pascual, contra la empresa Instalaciones B.M., S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 479/2008.

Sentencia número: 257/08.

En la ciudad de Burgos, a 23 de julio de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña María Jesús Ríos Pascual, que comparece asistida por el Ldo. don Valentín Moreno Cubillo y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones B.M., S.L., que no comparece Instalaciones B.M., S.L. y comparece Fogasa, representado por el Ldo. don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, fallo. –

Que estimando la demanda presentada por doña María Jesús Ríos Pascual, contra Instalaciones B.M., S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa de Instalaciones B.M., S.L., a abonar a la demandante la cantidad de 39.809,65 euros en concepto de indemnización, y de 3.934,19 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (1/05/08) hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/479/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad, a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones B.M., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200806987/6991. – 138,00

Número autos: Demanda 253/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Dolores Torres Mezcua.

Demandados: Don Juan Manuel Ortega Lázaro, don Jerónimo Maeso de la Torre y Hostelería Distribución, S.C.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 253/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Dolores Torres Mezcua, contra la empresa Juan Manuel Ortega Lázaro, Jerónimo Maeso de la Torre, Hostelería Distribución, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º Autos: Demanda 253 /2008.

Sentencia número 215/08.

En la ciudad de Burgos, a 7 de julio de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Dolores Torres Mezcua, que comparece asistida por el Ldo. don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Juan Manuel Ortega Lázaro, Jerónimo Maeso de la Torre y Hostelería Distribución, S.C., que no comparecen.

Fallo. – Que estimando la demanda presentada por doña Dolores Torres Mezcua, contra Hostelería Distribución, S.C., don Juan Manuel Ortega Lázaro y don Jerónimo Maeso de la Torre, debo condenar y condeno a Hostelería Distribución, S.C., don Juan Manuel Ortega Lázaro y don Jerónimo Maeso de la Torre, a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 5.889,34 euros por los conceptos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/253/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente

deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Jerónimo Maeso de la Torre, Hostelería Distribución, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200806935/6929. – 148,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Canicosa» número 4.732 de Burgos y número 1.338 de Soria, para recursos de la Sección C).*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 25 de junio de 2008, el Permiso de Investigación que a continuación se cita.

Permiso de Investigación n.º 4.732 de Burgos y n.º 1.338 de Soria; Nombre: Canicosa; Mineral: Recursos de la sección C) arenisca ornamental; Superficie: 74 cuadrículas mineras; Término municipal: Canicosa de la Sierra, Regumiel de la Sierra y Vilviestre del Pinar (Burgos) y San Leonardo de Yagüe, Navaleño, Casarejos y Soria (Soria); Titular: Arenisca de Canicosa, S.L.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp V1	3° 01' 40"	41° 57' 00"
V2	3° 00' 20"	41° 57' 00"
V3	3° 00' 20"	41° 54' 00"
V4	3° 00' 40"	41° 54' 00"
V5	3° 00' 40"	41° 53' 20"
V6	3° 02' 40"	41° 53' 20"
V7	3° 02' 40"	41° 54' 00"
V8	3° 03' 00"	41° 54' 00"
V9	3° 03' 00"	41° 54' 40"
V10	3° 03' 20"	41° 54' 40"
V11	3° 03' 20"	41° 55' 00"
V12	3° 03' 40"	41° 55' 00"
V13	3° 03' 40"	41° 56' 20"
V14	3° 03' 20"	41° 56' 20"
V15	3° 03' 20"	41° 56' 40"
V16	3° 02' 00"	41° 56' 40"
V17	3° 02' 00"	41° 54' 20"
V18	3° 00' 40"	41° 54' 20"
V19	3° 00' 40"	41° 55' 20"
V20	3° 01' 40"	41° 55' 20"
Pp	3° 01' 40"	41° 57' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 10 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805821/6865. – 50,00

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

## UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Francisco Zamorano Carrasco, que el 4 de julio de 2008, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos resolvió desestimar el recurso de alzada presentado el 21 de junio de 2008, contra las 77 reclamaciones de deuda emitidas para hacer efectiva su responsabilidad mancomunada en el pago de la deuda generada en el Régimen General de la Seguridad Social por la Sociedad Civil «Antonio Ros Soler y Francisco Zamorano Carrasco» CCC 09102525365.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio (B.O.E. 14-7-98).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15 - 17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 22 de agosto de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806870/6866. – 34,00

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Toledo**

## ADMINISTRACION 45/02 DE TALAVERA DE LA REINA

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de esta misma Ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 1 de julio de 2008. – El Director de la Administración, Leocadio González Pinel.

200806881/6867. – 34,00

\* \* \*

Localidad: Miranda de Ebro.

Resultado desconocido: Empresa.

Trámite notificado: Anulación alta.

Empresa: Florin Milos.

CCC: 09103521637.

Fecha alta anulada: 17/09/07.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Por Sdad. Prevención Fraternidad Muprespa, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a servicio de prevención de riesgos laborales en Burgos, Avda. del Arlanzón, número 34 bj. (Expte. 208/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

200806859/6841. – 34,00

Por Roma, C.B., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a comercio de prendas de vestir en Burgos, calle Arzobispo de Castro, número 5 bj. (Expte. 209/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

200806860/6842. – 34,00

Por Miquel Alimentacio Grup, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a almacén mayorista de alimentación en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 244. (Expte. 204/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 22 de agosto de 2008. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

200806861/6843. – 34,00

Por France Telecom España, S.A. (Orange), se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a estación base de equipos de telecomunicación en Burgos, polígono 2, parcela 216, Villafra. (Expte. 211/C/08).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806862/6844. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por José María Albertos, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para centro de gestión de vehículos al final de su vida útil, sito en polígono 19, parcela 80 (Camino Pizarro) de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1231/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 1 de agosto de 2008. – La Alcaldesa en funciones, Mar Alcalde Golás.

200806417/6528. – 34,00

### Trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de doña María González Martínez, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecino inmediato de la finca destinada a estación base de telefonía, que va a realizar Vodafone España, S.A., en polígono 31, parcela 1.094, de Aranda de Duero (Burgos). Expte. 1441/06.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200806792/6575. – 34,00

Por Talleres Becauto, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para taller de reparación de vehículos, exposición y venta de vehículos nuevos, sito en carretera Valladolid, esquina calle Avila, pla 38 B (2.ª fase), polígono industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 145/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 18 de agosto de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200806787/6902. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Valle de Mena

En relación con el expediente número 209/08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los siguientes afectados:

– Don José María Angulo Hormaza.

– Doña María Torre Villasate.

se procede a publicar el presente edicto:

«Por parte de don Pablo Ramírez García, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para realizar actividad ganadera en la Entidad Local de Ungo de Mena, expediente número 209/08.

Y siendo Vd. uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si cree pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida. Las reclamaciones,

en su caso, deberán formularse, por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León».

Villasana de Mena, a 30 de junio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805367/6846. – 34,00

En relación con el expediente número 253/08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal a los siguientes afectados:

- Don Santiago Rojas Ruiz.
- Don José Luis Vivanco Velasco.

se procede a publicar el presente edicto:

«Por parte de don Alejandro Ruiz Fernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación ganadera en la Entidad Local de Vivanco de Mena, expte.: 253/08.

Y siendo Vd. uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si cree pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse, por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León».

Villasana de Mena, a 30 de junio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805366/6553. – 34,00

En relación con el expediente número 64/08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible practicar la notificación personal al siguiente afectado:

- Don Alfredo Barquín.

se procede a publicar el presente edicto:

Por parte de don Gerardo Sojo Fernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental en la Entidad Local de Vallejo de Mena, expediente: 64/08.

Y siendo Vd. uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si cree pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse, por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León».

En Villasana de Mena, a 30 de junio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805363/6903. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobado inicialmente la memoria histórica justificativa y el dibujo proyecto de la bandera y escudo municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2008, de conformidad con las instrucciones para la tramitación de los expedientes de aprobación de escudo heráldico y bandera municipal, elaboradas por la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentelcésped, a 21 de agosto de 2008. – El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200806843/6850. – 34,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2008, el Reglamento Municipal de ayudas por natalidad y habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 135 del 17 de julio de 2008 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitivo el anterior acuerdo provisional conforme a lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra de dicho Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

#### REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDAS POR NATALIDAD

El Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en uso de sus potestades, convoca ayudas a la familia con el fin de favorecer la natalidad en el municipio, que consistirán en la concesión de premios de natalidad.

La concesión de estos premios se regirá por las siguientes bases:

##### 1.ª – Objeto de la ayuda.

Estas ayudas tienen por objeto favorecer la natalidad en el municipio mediante la concesión de premios por nacimiento de hijos, que se produzcan a partir del día 1 de enero del año 2008.

##### 2.ª – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios del premio de natalidad quienes cumplan los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda.

a) Que al menos uno de los padres del recién nacido esté empadronado y tenga residencia efectiva en el municipio de Castrillo de la Reina, con antigüedad mínima de dos años a la fecha del nacimiento del niño.

b) Que el recién nacido esté de alta en el Padrón Municipal de habitantes de Castrillo de la Reina en la fecha en que se formule la petición de la ayuda.

c) Que hayan presentado la solicitud de la ayuda dentro de los tres meses siguientes al nacimiento del hijo.

2.2. No podrán acceder a esta ayuda la madre o padre que hayan sido privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

##### 3.ª – Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, el padre o tutor de los niños en instancia que será facilitada por el Ayuntamiento y que irá dirigida al Alcalde-Presidente.

Si la solicitud se realiza para varios niños, se presentará sólo una en la que figuren todos ellos.

##### 3.2. A la solicitud se acompañará:

a) Los certificados de empadronamiento establecidos en la base 2.1 a) y b).

- b) Fotocopia compulsada del libro de familia.  
 c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.  
 d) Certificado de entidad bancaria sobre la existencia y datos de la cuenta del padre, madre o tutor legal del menor, en la que se efectuará el abono del premio.

4.ª – *Aprobación de las ayudas.*

El Alcalde es el órgano competente para resolver sobre la concesión de estas ayudas, que no podrán ser denegadas salvo por incumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

La aprobación o denegación, que en todo caso habrán de ser motivadas, se producirá dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

5.ª – *Cuantía y pago de las ayudas.*

5.1. Cuantía: La cuantía del premio de natalidad será de 200 euros por cada nacimiento.

5.2. Pago: El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de la concesión de la ayuda.

Disposición final. – El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Castrillo de la Reina, a 25 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200806846/6851. – 58,00

### Ayuntamiento de Villangómez

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, se aprobaron provisionalmente expedientes de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villangómez, a 27 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200806855/6853. – 34,00

### Mancomunidad de la Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2008, el expediente de modificación de créditos 02/2008, dentro de presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villalmanzo, a 22 de agosto de 2008. – El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200806762/6535. – 34,00

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual

Elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008, aprobado por la misma el 28 de julio del actual, y, en virtud de lo preceptuado en el artículo 169.3) de citado texto legal, se hace público el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	9.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	28.900,00
3.	Gastos financieros. . . . .	2.800,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	6.000,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	47.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	116.120,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	6.580,00
	Total operaciones de capital . . . . .	122.700,00
	Total del estado de gastos . . . . .	170.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	18.500,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	11.850,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	18.100,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	84.050,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	132.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	37.500,00
	Total operaciones de capital . . . . .	37.500,00
	Total del estado de ingresos . . . . .	170.000,00

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cecilia, a 13 de agosto de 2008. – El Alcalde, Rafael Martínez Ruiz.

200806760/6533. – 41,00

### Ayuntamiento de Busto de Bureba

#### Avance de las Normas Urbanísticas Municipales

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de agosto de 2008, se acordó someter a exposición pública el documento de avance que recoge los trabajos de formación de las Normas Urbanísticas

cas municipales de Busto de Bureba, al objeto de que en un plazo de dos meses, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y tablón de anuncios y en el periódico Diario de Burgos, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El avance podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Busto de la Bureba, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde, Severino Hermosilla Fernández.

200806761/6534. – 34,00

### Entidad Local Menor La Aguilera

#### Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 2 ejercicio de 2008

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2 del ejercicio 2008, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad, celebrada en sesión de 11 de junio de 2008, con el siguiente resumen:

Aumentos:

Partida

1.222 gastos teléfono: 200 euros.

4.210 infraestructura y bienes: 10.000 euros.

5.601 inversiones en calles: 38.000 euros.

Suma: 48.200 euros.

Financiación

Remanente de tesorería: 48.200 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Aguilera, a 18 de agosto de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Luciano Burgos Heredero.

200806763/6536. – 34,00

### Ayuntamiento de Rubena

Que por parte de don Felipe Fuente Ibeas solicita de este Ayuntamiento licencia ambiental para nave de cebo de porcino de 500 plazas en las fincas rústicas enclavadas en el polígono 501, parcela 3, según documentación realizada por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Vicente de Pedro.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información por término de veinte días a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formular exposiciones o alegaciones, tanto de oposición como de modificación o rectificación de la actividad solicitada.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Rubena, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, Ismael Ruiz Martínez.

200806469/6554. – 34,00

### Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión plenaria de fecha 11 de marzo de 2008, el presupuesto general para el ejercicio 2008, y sometido a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de fecha 11

de abril de 2008, y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, y no habiéndose formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	47.250,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	53.200,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	35.470,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	135.920,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	9.500,00
	Total operaciones de capital . . . . .	9.500,00
	Total del estado de ingresos . . . . .	145.420,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	3.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	113.750,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	117.100,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	28.320,00
	Total operaciones de capital . . . . .	28.320,00
	Total del estado de gastos . . . . .	145.420,00

Asimismo, habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2008, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio 2008, con cargo a remanente líquido de tesorería, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen.

Créditos extraordinarios:

Estado de gastos:

Capítulo 6. – Inversiones reales: 385.646,00 euros.

Total estado de gastos: 385.646,00 euros.

Estado de ingresos:

Remanente líquido de tesorería: 385.646,00 euros.

Total estado de ingresos: 385.646,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del referido texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la planilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de esta Junta Vecinal.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A. Agrupada (del Ayuntamiento de Cardeñajimeno).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cardeñajimeno, a 22 de agosto de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Francisco Porras Barrio.

200806783/6552. – 62,00

**Ayuntamiento de Mecerreyes**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
I.	Impuestos directos . . . . .	52.000,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	1.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	15.800,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	47.000,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	102.050,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	217.850,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	179.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	179.000,00
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	396.850,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Euros
I.	Gastos de personal . . . . .	35.900,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	127.000,00
III.	Gastos financieros . . . . .	6.500,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	15.450,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	184.850,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales . . . . .	212.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	212.000,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	396.850,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal funcionario Secretario Interventor en agrupación con Puentedura y Retuerta.

Nivel CD 26, provisión del puesto: Funcionario interino.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mecerreyes, a 11 de agosto de 2008. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200806791/6777. – 34,00

**Ayuntamiento de Alcocero de Mola**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal . . . . .	8.400,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios . . . . .	19.100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	78.000,00
	Total presupuesto . . . . .	108.500,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos . . . . .	9.500,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	13.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	15.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	39.000,00
	Total presupuesto . . . . .	108.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, (ilegible).

200806800/6804. – 34,00

**Ayuntamiento de Baños de Valdearados**

*Presupuesto general para el ejercicio de 2008*

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente el 13 de junio de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 135, el día 17 de julio de 2008, ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	71.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	166.100,00
3.	Gastos financieros . . . . .	300,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	50.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	208.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	4.100,00
	Total presupuesto . . . . .	500.000,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	72.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	17.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	37.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	185.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	72.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	117.000,00
Total presupuesto . . . . .		500.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

– Plazas de funcionarios: 1 (grupo A1, nivel 26). Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional agrupada con el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

– Plazas de personal laboral: 1 Alguacil a jornada completa, y encargado de telecentro a tiempo parcial.

– Otro personal: 1 Guarda de la villa romana, 2/3 personal subvencionado por la Junta de Castilla y León.

Contra dicho presupuesto general se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Baños de Valdearados, a 25 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200806801/6805. – 34,00

**Ayuntamiento de Los Altos**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Altos para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal . . . . .	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	58.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	125.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	52.000,00
Total presupuesto . . . . .		257.000,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos . . . . .	34.500,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	56.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.500,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	103.000,00
Total presupuesto . . . . .		257.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 20 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Adolfo Fernández Bárcena.

200806802/6806. – 34,00

**Ayuntamiento de Valle de Zamanzas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adjunto se remite anuncio para su publicación en el «Boletín Oficial» referente a la exposición pública de la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2005.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En Valle de Zamanzas, a 7 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Angela Díez Díez.

200806790/6565. – 34,00

**Ayuntamiento de Trespaderne**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en Cadiñanos, en zona calificada como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la dependencias municipales.

En Trespaderne, a 26 de agosto de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200806803/6807. – 34,00

**Ayuntamiento de Fuentespina**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a esta publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación.

Fuentespina, a 27 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, María Josefa Mato Ramírez.

200806808/6808. – 34,00

### Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Royuela de Río Franco, a 21 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Presentación González Rodríguez.

200806866/6869. – 34,00

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De acuerdo con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Royuela de Río Franco, a 21 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Presentación González Rodríguez.

200806867/6870. – 34,00

### Ayuntamiento de Huérmeces

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado en fecha 5 de junio de 2008, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro del artículo modificado se publica seguidamente.

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 6. – (Modificado) *Tipo de gravamen y cuota.*

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,56 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 0,30 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

– El 1,30 por cien cuando se trate de bienes de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza se producirá el día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

y 19 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Huérmeces, a 28 de agosto de 2008. – El Alcalde, Santiago González González.

200806904/6904. – 34,00

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 2008 adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villasur de Herreros, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200806891/6907. – 34,00

### Ayuntamiento de Vallejera

#### Aprobación inicial del presupuesto de 2008

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Vallejera, de 31 de agosto de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Vallejera, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200806908/6908. – 34,00

### Ayuntamiento de Palacios de Río Pisuegra

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º, del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Palacios de Río Pisuerga, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200806911/6911. – 34,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Solicitada por doña Sandra Hernando María, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para explotación 60 UGM de ganado vacuno extensivo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200806333/6914. – 34,00

### Junta Vecinal de Puentedey

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de enero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y saneamiento y su reglamento.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Puentedey, a 18 de agosto de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Víctor Díez Rozas.

200807044/7071. – 34,00

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de Castrillo del Val, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2008, adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> fase del proyecto de mejora y adecuación de la red de agua potable en Castrillo del Val, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Procedimiento: Negociado sin publicidad.
2. – Objeto: 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> fase del proyecto de mejora y adecuación de la red de agua potable en Castrillo del Val.
3. – Adjudicatario: Hidrycon Burgos, S.L.
4. – Precio: 163.035,07 euros, IVA no incluido.

En Castrillo del Val, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200806999/6999. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de septiembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O., el Jefe de Sección, José Ramón Alvarez Pérez.

200807074/7053. – 144,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102171418	02	09 2008 012300853	GARCIA ARCE ALBERTO	BO SAN CRISTOBAL 12	09007	BURGOS	03/08 03/08	2.096,52
09103023604	02	09 2008 012320960	HISPANIA TRUCKS SERVICE,	CL LA BUREBA NAVE SA	09007	BURGOS	03/08 03/08	875,18
09103064525	02	09 2008 012446353	APLICACIONES INDUSTRIALE	PG INDUSTRIAL DE SAN	09585	SANTECILLA	01/08 01/08	42,71
09103146771	02	09 2008 012448070	CORTA Y PEGA SDAD COOP	CL JEREZ 2	09006	BURGOS	04/08 04/08	1.307,24
09103496072	02	09 2008 012457669	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	04/08 04/08	2.140,85
09103887914	10	09 2008 012383002	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PZ SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	01/05 01/05	9.229,03
09103887914	10	09 2008 012383103	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PZ SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	06/05 06/05	6.187,28
09103887914	10	09 2008 012383204	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PZ SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	02/05 02/05	47,60
09103887914	10	09 2008 012383305	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PZ SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	03/05 03/05	47,60
09103887914	10	09 2008 012383406	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PZ SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	07/05 07/05	4.785,71
09103887914	10	09 2008 012383507	DE ASCENSAO FIDALGO JOSE	PZ SOMOVILLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	08/05 08/05	1.005,28
09103892661	10	09 2008 012558915	CARLOS MOLINA JOAO	CL PRINCIPE DE ASTUR	09500	MEDINA DE POMAR	08/06 08/06	300,66
09103892762	10	09 2008 012559016	BEITIA PEREZ SABINO	CL SAN MIGUEL 1	09500	MEDINA DE POMAR	08/06 08/06	300,66
091000740158	03	09 2008 011000447	FRANCES HERNANDO ALFREDO	CM TORREGIMENO 33	09320	COGOLLOS	12/07 12/07	104,74

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 3 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200807061/7040. – 405,00

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09101301549	03	09 2007 011426056	HOTEL HOGARES RESIDENCIA	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	05/07 05/07	2.506,61
09101301549	03	09 2008 010951947	HOTEL HOGARES RESIDENCIA	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	12/07 12/07	7.571,87
09101301549	03	09 2008 010952048	HOTEL HOGARES RESIDENCIA	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	12/07 12/07	88,60
09102329042	03	09 2008 010964576	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	12/07 12/07	1.974,85
09102543553	03	09 2008 010968418	PROMOTORA VILLAGONZALO P	CL VILLATORO 10	09007	BURGOS	12/07 12/07	1.615,12
09103461316	02	09 2008 010987818	JEMMAI JALAL	CL SANTAMARINA 8	09290	FRESNO DE RODILLA	12/07 12/07	1.526,03
09103706442	03	09 2008 010998730	DOMINGUEZ HERNANDEZ DANI	PZ SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	12/07 12/07	364,81

## REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010023858743	03	09 2008 011524348	SAEZ ORTIZ LUIS	CL MAYOR 17	09215	DOROÑO	01/08 01/08	293,22
011007132893	03	09 2008 010738345	MANCILLA URIBE CARLOS AL	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
011007980736	03	09 2008 011526974	DE SOUSA SILVA MARIA DOL	CL SAN FRANCISCO 37	09215	AÑASTRO	01/08 01/08	293,22
011009752196	03	09 2008 010738648	ESPERANCA ANTONIO JO	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
011012021794	03	09 2008 011527782	FERREIRA MOREIRA FILIPE	UR IBIALDE 46	09294	PUEBLA ARGANZ	01/08 01/08	293,22
090024301030	03	09 2008 011393804	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090030405158	03	09 2008 011628826	GARCIA VALLEJO PEDRO	MN SANTA MARIA DEL C	09342	SANTA MARIA	01/08 01/08	293,22
090031676565	03	09 2008 011403302	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090033252211	03	09 2008 011406332	VARELA AMOEDO SUSANA	CL CONDE LUCANOR 125	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090033376994	03	09 2008 011631452	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	CL GENERAL MOLA 23	09340	LERMA	01/08 01/08	293,22
090036390967	03	09 2008 010744106	MILLA PASCUAL FRANCISCO	LG APARTADO DE CORRE	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
090036485442	03	09 2008 011413002	MANOVEL MORENO JOSE MARI	CL SAN PEDRO Y SAN F	09005	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090037351065	03	09 2008 011542536	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	01/08 01/08	293,22
090037849102	03	09 2008 011418860	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SA	CL JUAN BRAVO 2	09006	BURGOS	01/08 01/08	570,97

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090038014103	03 09 2008 010678933	KA FAYE RAME	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	12/07 12/07	254,81
090038284083	03 09 2008 011420375	JUBETO MARTIN ANA MARIA	CL CONDESA MENCIA 13	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090039006432	03 09 2008 011423005	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090039376042	03 09 2008 011639637	PEREDA CABESTRERO JOSE A	CL ALTO ROMANEZ 6	09350	CABAÑES ESGUEVA	01/08 01/08	293,22
090040581973	03 09 2008 011640849	DOMINGUEZ RINCON JOSE AN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	293,22
090040597838	03 09 2008 011429974	GARCIA PEREZ MIGUEL	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
090041687167	03 09 2008 011434826	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDE LUCANOR 125	09007	BURGOS	01/08 01/08	574,58
091000276679	03 09 2008 011643374	DUAL JIMENEZ ANGEL	AV ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	293,22
091001513835	03 09 2008 011645192	PALOMARES CARRACEDO DAVI	CL GARRIMEDIANA 20	09390	VILLALMANZO	01/08 01/08	293,22
091003447064	03 09 2008 011646812	AZUA VICENTE CARMEN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	293,22
091005500131	03 09 2008 011452913	TORRES MARTINEZ SONIA	CL EL PILAR 24	09239	CABIA	01/08 01/08	293,22
091006053536	03 09 2008 011453519	VIRUMBRALES VALDERRAMA A	CL SANTA CASILDA 8	09004	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091006361310	03 09 2008 011455034	DOMINGUEZ HERNANDEZ DANI	PZ SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091006793867	03 09 2008 011649337	MARINOV MARINOV NIKOLAY	CL SANTA CECILIA 21	09341	TORDOMAR	01/08 01/08	293,22
091007589570	03 09 2008 011460791	PESTEAN PAVEL DANIEL	CL CAMINO VILLALON 2	09001	BURGOS	01/08 01/08	294,97
091008510868	03 09 2008 011651256	HERNANDEZ HERNANDEZ DANI	CL ORFEON ARANDINO 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	293,22
091008536433	03 09 2008 010754008	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091009084683	03 09 2008 011465946	YNOJOSA DE GARCIA ANA TE	CL MARMELLAR DE ARRI	09197	QUINTANADUEÑAS	01/08 01/08	308,39
091009133385	03 09 2008 011466451	BENE RAZVAN MARCEL	CL VICTORIA BALFE 10	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091010206853	03 09 2008 011470592	DIMOV RUMEN GEORGIEV	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091010971840	03 09 2008 011569717	GAMALLO LOPEZ MARIA DEL	CL BARRIO EL CAMPILL	09589	VALLEJO DE MENA	01/08 01/08	293,22
091011029333	03 09 2008 011472717	ILINCA GHEORGHE GABR	AV CANTABRIA 73	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091012370660	03 09 2008 011475040	SORIN PETROV	CT ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091012549910	03 09 2008 011480902	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL FEDERICO OLMEDA 3	09005	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091012550617	03 09 2008 011481104	ISPAS GABRIEL	CL TESORERA 5	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091012668431	03 09 2008 011484134	TCACIUC SORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091012668633	03 09 2008 011484336	TCACIUC FLORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091012705110	03 09 2008 011484740	BURLACU VASILE PETRU	CL DUQUE DE FRIAS 28	09006	BURGOS	01/08 01/08	294,97
091012866875	03 09 2008 010765526	DUMAN GHEORGHE ILIE	PZ ALFONSO VI 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	254,81
091012866875	03 09 2008 011586386	DUMAN HEORGHE ILIE	PZ ALFONSO VI 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	293,22
091012882841	03 09 2008 011586992	PRIPON RAMONA CRISTI	CL SAN IGNACIO 10	09500	MEDINA DE POMAR	01/08 01/08	293,22
091012964279	03 09 2008 011589925	ZGARVACI VICTOR	CL JUAN BRAVO 18	09006	BURGOS	01/08 01/08	308,39
091013012577	03 09 2008 011492420	KIRYAKOV NEDKO ANGEL	CL FEDERICO OLMEDA 3	09005	BURGOS	01/08 01/08	293,22
091013206375	03 09 2008 011496258	MIHAYLOV ADRIAN MILK	CL JEREZ 15	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091013206375	03 09 2008 011496359	MIHAYLOV ADRIAN MILK	CL JEREZ 15	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
101005172739	03 09 2008 011499086	ZAFRA JIMENEZ DANIEL	CL LUIS CERNUDA 9	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
131013217829	03 09 2008 011662471	TICALA IOAN	CL ALTOZANO 6	09370	GUMIEL DE HIZAN	01/08 01/08	294,97
221003310442	03 09 2008 011501211	MODAOUI HACENE	PP COMUNEROS CASTILL	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
341001388228	03 09 2008 011510911	MERINO GONZALEZ ISAAC	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	01/08 01/08	293,22
401004258015	03 09 2008 011669040	YURIEV DIMITROV DIKO	PP DE LOS MESONES 28	09340	LERMA	01/08 01/08	293,22
411040124858	03 09 2008 011609628	GONZALEZ GARRIDO RAFAEL	UR IBAI ALDE 23	09294	PUEBLA DE ARGAN	01/08 01/08	293,22
470037072470	03 09 2008 011516567	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	01/08 01/08	293,22
480066847914	03 09 2008 011672474	MARTINEZ ARRIBAS JOSE SA	CL CERVANTES 5	09316	BERLANGAS ROA	01/08 01/08	293,22
480076847301	03 09 2008 011613163	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGU	01/08 01/08	293,22
480114352147	03 09 2008 011520005	BENITO DIEZ MARIA PILAR	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	01/08 01/08	299,06
480117756948	03 09 2008 011617409	ICETA MIGUEL ELISA	CL ANGEL NUÑO 16	09580	VILLASANA MENA	01/08 01/08	293,22
481040963790	03 09 2008 010783815	OLIVEIRA GOMES LICINIO	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA**

041007292186	03 09 2008 010839284	CHAHBI RADOUAN	AV CANTABRIA 79	09006	BURGOS	12/07 12/07	91,87
080478966525	03 09 2008 010839587	HINAREJOS MESAS ANGEL	CL LAS ERAS (VILLATO	09006	BURGOS	12/07 12/07	91,87
091008078513	03 09 2008 010877377	LYUBENOV YORDANOV YOSIF	CL SANTA MARIA DEL C	09318	NAVA DE ROA	12/07 12/07	91,87
091008306865	03 09 2008 010878084	MITKOVA YORDANOVA ZHASMI	CL SANTA MARIA DEL C	09318	NAVA DE ROA	12/07 12/07	91,87
091009628691	03 09 2008 010880209	POP EMIL	CL CHARCON 1	09454	QUEMADA	12/07 12/07	91,87
091012322766	03 09 2008 010613659	ALVES MAGALHAES RENATO J	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	91,87
091013129684	03 09 2008 010893444	VICABA PEZO JULIO	CT DE PALENCIA -BAR	09443	VILLALBA DUERO	11/07 11/07	45,94
301012695866	03 09 2008 010897282	RSSIFI EL JILALI	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	12/07 12/07	91,87
481036757327	03 09 2008 010868384	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	12/07 12/07	91,87
481036757428	03 09 2008 010868485	GRIGUTA VASILE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	12/07 12/07	91,87
501021590737	03 09 2008 010849388	DOS SANTOS DINIS AUG	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	12/07 12/07	61,25

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA**

090022665871	03 09 2008 010871923	MARTIN GIL ANDRES	CL ESCUELAS 13	09491	ZUZONES	12/07 12/07	197,12
--------------	----------------------	-------------------	----------------	-------	---------	-------------	--------

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR**

09103633791	03 09 2008 010905568	PESTEAN PAVEL DANIEL	CM VILLALON 21	09001	BURGOS	12/07 12/07	175,74
090024947088	03 09 2008 010908905	DIEZ MARTINEZ MARIA ANGE	CL BELLAYNA 9	09007	BURGOS	12/07 12/07	175,74
241015991239	03 09 2008 010902942	RIBEIRO NETO DAUGISLENE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	12/07 12/07	175,74
281214946659	03 09 2008 010903144	POP CRINA VASILICA	CL VICENTE ALEIXANDR	09006	BURGOS	12/07 12/07	175,74

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200807075/7054. – 90,00

## REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01102051756	ARGALLA,S.L.	BO DE LA ESTACION	09300	ROA	03 01 2008 010860424	12/07 12/07	434,34

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200807062/7041. – 87,00

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 151002234868	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	CL URBANIZACION IBAI	09294	PUEBLA DE AR	03 01 2008 011433027	01/08 01/08	293,22
07 151022547779	PONTE DOALLO MANUELA	CL URBANIZACION EL R	09294	BURGUETA	03 01 2008 011334310	01/08 01/08	293,22

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Almería***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200807063/7042. – 87,00

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041021759940	KHARBACHI LAARAJ	CL VITORIA 15	09200	MIRANDA DE EBRO	03 04 2008 014539759	12/07 12/07	21,43

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Barcelona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200807064/7043. – 87,00

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 081169234127	RIVEROS DE CESPEDES GLAD	CL MERIDA 15	09007	BURGOS	03 08 2008 023184825	12/07 12/07	175,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Castellón***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

200807065/7044. – 128,00

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011009255072	HALFAIA ABDELALI	CL SEDANO 8	09005	BURGOS	03 12 2008 011905986	12/07 12/07	88,80
07 441004030807	EL BASSITE MOHAMED	CL STA TERESA JESUS,3	09600	SALAS DE LOS	03 12 2008 012133938	11/07 11/07	67,37
07 441004030807	EL BASSITE MOHAMED	CL STA TERESA JESUS,3	09600	SALAS DE LOS	03 12 2008 012134039	12/07 12/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Jaén***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M. Dolores Castillo Fe.

200807066/7045. – 84,00

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 231037859806	ACHOURI MUSTAPHA	CL CARRETAS 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 23 2008 012661865	12/07 12/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de La Rioja

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200807067/7046. – 87,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261012087056	DOS SANTOS AFONSO RICARD	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	03 26 2008 011452303	12/07 12/07	91,87
07 261013269244	ILIDIO JOAO MANUEL	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	03 26 2008 011467053	12/07 12/07	52,06

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Madrid

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, apro-

bada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200807068/7047. – 90,00

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281233163663	VELICHE VASILE	CL VICENTE ALEXANDRE,9-3	09006	BURGOS	03 28 2008 038085137	01/08 01/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Pontevedra**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Santiago Novoa Mazaira.

200807069/7048. – 90,00

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 360074690525	IGLESIAS PENA CARLOS ALB	CL S. MILLAN SANTACRUZ,20	09198	SAN MILLAN D	03 36 2008 012219864	12/07 12/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Segovia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del

Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Paz Manzano Moro.

200807070/7049. – 87,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091013191322	CHIRA DANIEL AGUSTIN	CL LOS BALCONES 12	09300	ROA	03 40 2008 010810979	01/08 01/08	294,97

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Toledo

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días hábiles, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200807071/7050. – 84,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 451026590664	HORT SORINEL	CL ALTOSAN 6	09370	GUMIEL DE HIZAN	03 45 2008 01232845	12/07 12/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Valencia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200807072/7051. – 87,00

**REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461087445519	ILIE DANIEL	CL LOGROÑO 40	09200	MIRANDA DE EBRO	03 46 2008 026812555	01/08 01/08	363,83

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Vizcaya**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200807073/7052. – 81,00

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 48109758892	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2008 011595751	11/07 11/07	4.955,88

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos***Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su número de teléfono y fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2008. – El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

200807080/7039. – 213,00

\* \* \*

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 08 000018.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 011002436073	0521	PASTOR JIMENEZ MARIA LUISA	RES.DESEST.APLAZ. ADMN. INCUMPLIM.	62 01 07 00027692	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 986 08 001731512	01 01
07 010024289179	0521	SANCHEZ RECHE ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 95 00004928	CL LOS ROSALES, 15 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 351 08 001730603	01 02
07 151002234868	0521	PEREZ TAGES JOSE MANUEL	NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	01 03 07 00160650	CL URBANIZACION IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 03 503 08 001505883	01 03
10 09103068565	0111	TELA TELA BAZARES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 03 07 00003232	CL BARRIO NUEVO 11 BJ DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 07 000803445	50 04
07 280178927608	0521	MOLINA RUBIO LEONARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	34 01 08 00106420	BO SAN CRISTOBAL 0 BJ D	09007	BURGOS	34 01 218 08 000986788	34 01
07 091010988715	0521	VASILEV ILIEV VELICHKO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	47 01 08 00099405	UR EL PINAR 9 3 A	09500	MEDINA DE POMAR	47 01 333 08 002484888	47 01
07 480045422937	0521	SAINZ BARANDA FCO CARLOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	48 01 08 00054186	CL BRIVIESCA 3 3 B	09500	MEDINA DE POMAR	48 01 212 08 003653370	48 01
07 480045422937	0521	SAINZ BARANDA FCO CARLOS	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 01 08 00054186	CL BRIVIESCA 3 3 B	09500	MEDINA DE POMAR	48 01 303 08 003845754	48 01
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	48 04 08 00012510	CL PEREX, S/N. 0	09512	PEREX	48 04 333 08 004209809	48 04
07 171015068441	0611	MAHFOUD JALAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 04 07 00113321	CL SAN PEDRO 1 1 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	48 04 351 08 004894667	48 04
10 48107836575	0111	GONZALEZ COLADO ISABEL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 05 00177713	CL LA TORRE (PB. MANZANEDO) 18	09558	VALLE DE MANZANEDO	48 05 303 08 003033984	48 05
07 470029513847	0521	RODRIGUEZ ESTEBAN FELIX	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 05 00184278	CL BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	48 05 303 08 003035196	48 05
10 48108460106	0111	GONZALEZ PALOMANES LUIS	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 06 00172181	CL ZOCILLA, S.N. 0	09540	TRESPADERNE	48 05 303 08 003054903	48 05
07 091001520606	0521	MENA SIERRA ROBERTO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 02 00154992	CL BOVEDA RIBERA S/N 0	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	48 05 303 08 003483824	48 05
07 480086688858	0521	PRADO OVALDIA JOSE ANTONIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 02 00158632	PZ BARRUELO 3	09540	TRESPADERNE	48 05 303 08 003484026	48 05
07 481026346496	0611	COELHO MERENDEIRO HERNANI DANIEL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 03 00018415	CL BALMASEDA 2 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	48 05 303 08 003485541	48 05
07 480059294442	0521	AMAVIZCA DIEZ JAVIER	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 05 89 00100453	CL CMNO.SAN JUAN (VIVANCO DE MENA) 29	09589	VALLE DE MENA	48 05 303 08 003493827	48 05
07 481026346496	0611	COELHO MERENDEIRO HERNANI DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 05 03 00018415	CL BALMASEDA 2 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	48 05 351 08 004226983	48 05
07 241015826036	0611	IVANOVA GORANKA MITOVA	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 07 00371683	CL ALFONSO VI 30 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	50 04 218 07 007246709	50 04
07 241015826137	0611	IVANOV IGNAT KIRILOV	REQUERIMIENTO DE BIENES	50 04 07 00406645	CL ALFONSO VI 30 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	50 04 218 07 008333614	50 04
07 241015826137	0611	IVANOV IGNAT KIRILOV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 04 07 00406645	CL ALFONSO VI 30 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	50 04 313 07 009107590	50 04
07 241015826036	0611	IVANOVA GORANKA MITOVA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 07 00371683	CL ALFONSO VI 30 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	50 04 351 07 008221658	50 04
07 241015826137	0611	IVANOV IGNAT KIRILOV	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	50 04 07 00406645	CL ALFONSO VI 30 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	50 04 351 07 008950976	50 04

## ANEXO I

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 00 1 08 000018.

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1º	01004 VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760	979 0170768
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005 BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014 BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
50 04	CL GRAN VIA 22	50005 ZARAGOZA	976 0218899	976 0158501

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

**Notificación a deudores**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su número de teléfono y de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200807079/7055. – 93,00

\* \* \*

## PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
091009432166	0611	De Oliveira, Maria Celeste	09 02 04 00086625	09200	Miranda de Ebro	09 02 218 08 002168801	0902
091009647586	0611	Moreira, Luis Manuel	09 02 04 00086827	09200	Miranda de Ebro	09 02 218 08 002390988	0902
091009432368	0611	De Oliveira, Carlos José	09 02 05 00027543	09200	Miranda de Ebro	09 02 218 08 002391190	0902
091011759459	0621	Hristov Hristo Sashev	09 02 08 00090272	09550	Villarcayo	09 02 21808 002179107	0902
091012896177	0611	Marqués Da Silva, Nuno Miguel	09 02 08 00089767	09514	Castrobarro	09 02 218 08 002133334	0902
091012896278	0611	Antunes Dias, Fernanda María	09 02 08 00089868	09514	Castrobarro	09 02 218 08 002133637	0902
481043104864	0611	Rodolfo Gomes, Antonio	09 02 08 00111995	09200	Miranda de Ebro	09 02 218 08 002464245	0902

## PROCEDIMIENTO: EMBARGO DE VEHICULOS

071343341D	2300	Bengoa Álvarez, Iván	09 02 05 00050680	09200	Miranda de Ebro	09 02 333 05 001937781	0902
------------	------	----------------------	-------------------	-------	-----------------	------------------------	------

## ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0902	CL CONDADO DE TREVIÑO, 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 347406	947 347438

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Corrección de errores adaptada a la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, correspondiente al anuncio de subasta que tendrá lugar el próximo día 17 de octubre de 2008 en estas oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y que ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 166, de fecha 1 de septiembre.*

## ANUNCIO DE SUBASTA

El día 17 de octubre de 2008, a las 10,00 h., tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, c/ Juan de Padilla, s/n., la subasta para la enajenación de los aprovechamientos que se describen en el Anexo I de este anuncio:

La citada enajenación se efectúa conforme al régimen jurídico y económico de los aprovechamientos en montes con participación económica de la Junta de Castilla y León establecido en la Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, Orden conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León, así como la gestión, recaudación y contabilidad de los ingresos generados por dichos aprovechamientos y resto de normativa de desarrollo en vigor.

Las proposiciones para optar a la subasta, una para cada monte y lote, se admitirán en el Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente (c/ Juan de Padilla, s/n., 09006-Burgos). Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador

o persona que lo represente. El sobre "2", contendrá exclusivamente la proposición económica sujeta al modelo que se establece en el Anexo II; el otro, sobre "1", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos, su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "1" puede ser común a varios. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducidos por traductor jurado.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 25 de septiembre de 2008, a las 14.00 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

1) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

2) Justificante de haber constituido la garantía provisional a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos equivalente al 2% de la tasación. Este depósito deberá hacerse efectivo en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

3) No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa, deudas de natura-

leza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las condiciones fijadas en el párrafo d) del artículo 7.1 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, según lo dispone el párrafo e) del citado artículo 7.1 del R.D. 390/1996 y el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, se presentará el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o declaración responsable de estar exento en su caso.

6) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (B.O.E. de 8 de abril de 1981), que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978, 1192/1980 de 3 de mayo y art. 130.1.b) de la L.C.S.P.

7) De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1102/2007 de 31 de mayo de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los licitadores están dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita en el Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. A estos efectos, se presentará en el sobre n.º 1 la correspondiente Certificación del Registro de Licitadores, expedida a solicitud del interesado en virtud de la regulación establecida en el artículo 7 de la mencionada norma.

En el plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil de contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar ante el órgano de contratación los siguientes documentos:

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la Tesorería General, o en cualquiera de las Tesorerías Territoriales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por el importe correspondiente al 5% del valor de la adjudicación. La constitución de la garantía se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la L.C.S.P. y en los artículos 55 y siguientes del R.G.L.C.A.P.

- Resguardo acreditativo de haber abonado el 20% del importe del aprovechamiento más su I.V.A. (R.E.A.) y las cantidades a que se refieren los apartados e) y f) del Cuadro de "Características del Aprovechamiento".

En el supuesto de que sea exigible, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el último recibo del pago del impuesto.

El pago del 20% no dará derecho a la obtención de licencia alguna por el adjudicatario. Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada para la subasta.

\* \* \*  
ANEXO I

Forma de aprov.: A liquidación final.

Lote n.º	Referencia lote	Monte	Pertenencia	Ayto.	Localización	Tipo corta	Especie	Sup. Has.	N.º pies estimados	Volumen	Tasación unitaria	Tasación total	Plazo ejec. desde adj.
1	MA/669/C01/2009	Baldíos de Tejada	Tejada	Tejada	(24 Has. al sur del monte)	Claras	Pinus pinaster	24		1.000	9,00 €/tn	9.000,00 €	12 meses
2	MA/669/C02/2009	Baldíos de Tejada	Tejada	Tejada	(15 Has. al sur y este del monte)	Claras	Pinus pinaster	15		1.000	4,00 €/tn	4.000,00 €	12 meses
3	MA/3152/C01/2009	Baldíos de Ciruelos de Cervera	Ciruelos de Cervera	Ciruelos de Cervera	Lote 1 (75 Has. al norte del monte)	Claras	Pinus pinaster y Pinus nigra	75		2.500 tn P.pr. y 1.000 tn Pinus nigra	8,00 €/tn P.pr. y Pn	28.000,00 €	12 meses

Lote n.º	Referencia lote	Monte	Pertenencia	Ayto.	Localización	Tipo corta	Especie	Sup. Has.	N.º pies estimados	Volumen	Tasación unitaria	Tasación total	Plazo ejec. desde adj.
4	MA/672/C01/2009	La Dehesa	Coruña del Conde y Brazacorta	Coruña del Conde	39 Has. al sur del monte	Mejora	Pinus nigra y Pinus pinaster	39		600 tn Pn y 600 tn P.pr.	6,00 €/tn Pn y P.pr.	7.200,00 €	12 meses
5	MA/3222/C01/2009	Baldíos de Santibáñez de Esgueva	Santibáñez de Esgueva	Santibáñez de Esgueva	25 Has. (parcelas 1, 2, 3, 4 y 6)	Claros	Pinus sylvestris y Pinus nigra	25		600 tn Ps y 600 tn Pn	8,00 €/tn P.s. y Pn	9.600,00 €	12 meses
6	MA/644/C01/2009	Los Llanos	Pinilla Trasmonte	Pinilla Trasmonte		Claros	Pinus sylvestris y Pinus pinea y Pinus nigra	165		500 tn Ps y 1.000 P. nigra	8,00 €/tn P.s. y P. nigra	12.000,00 €	12 meses
7	MA/3342/C01/2008	Aciosa	Turrientes	Cerratón de Juarros	Este del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris	50,5		4.038 st	3,5 €/st	14.133,00 €	22 meses
8	MA/3337/C01/2008	La Junta	La Junta de Valdeagés	Arlanzón, Santovenia de Oca y Agés	Sudeste del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris y Pinus nigra	85		8.500 st	5 €/st	42.500,00 €	22 meses
9	MA/3320/C01/2008	Valdegados	Arlanzón	Arlanzón	Sudeste del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris y Pinus nigra	57,7		5.770 st	5 €/st	28.850,00 €	22 meses
10	MA/3358/C01/2008	Valdeplumeras	Brieva de Juarros	San Adrián de Juarros	Este del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris y Pinus nigra	48,5		4.171 st	4,5 €/st	18.769,50 €	22 meses
11	MA/3036/C01/2008	Ahedo La Pared	Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra	Arroyo Pradillo (sudeste monte)	1.ª Clara	Pinus sylvestris y Pinus nigra	29		2.030 st	3 €/st	6.090,00 €	12 meses
12	MA/3440/C01/2008	El Granero	San Adrián de Juarros	San Adrián de Juarros	Este del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris	33,9		3.051 st	4 €/st	12.204,00 €	20 meses
13	MA/3257/C01/2008	Valdefuentes	Junta de Valdefuentes	Arlanzón	2 rodales al norte del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris	38,4		3.648 st	5 €/st	18.240,00 €	20 meses
14	MA/3449/C01/2008	La Sierra y El Valle	Comunidad de Villagalijo	Belorado	Este del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris	114		8.466 st	3,5 €/st	29.631,00 €	22 meses
15	MA/3018/C01/2008	Las Zarras	Fresneda de la Sierra del Río Tirón	Fresneda de la Sierra del Río Tirón	Centro-este del monte	2.ª Clara	Pinus sylvestris	29,2		2.920 st	11 €/st	32.120,00 €	12 meses
16	MA/3203/C01/2008	La Dehesa	Riocavado de la Sierra	Riocavado de la Sierra	Oeste del monte	1.ª Clara	Pinus sylvestris y Pinus uncinata	51		4.335 st	3,5 €/st	15.172,50 €	22 meses
17	MA/2258033/V01/2008	Vega del Río San Martín y El Soto	Jaramillo Quemado	Jaramillo Quemado	Toda la chopera	Final	Populus sp.		607	684 mc	30 €/mc	20.520,00 €	12 meses

Forma de aprov.: A riesgo y ventura.

(\*) La modalidad de enajenación para todos los lotes es: Subasta, procedimiento abierto.

\* \* \*

ANEXO II

Modelo de proposición económica:

D/D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho, o en nombre y representación de D/D.<sup>a</sup> ....., o de la Sociedad/Empresa ....., en su calidad de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la licitación anunciada en el «Boletín Oficial» de ....., n.º ....., de fecha ....., para la enajenación de madera del Lote n.º ....., del monte n.º ....., sito en el término municipal de ....., provincia de .....

Expone:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de madera que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete

en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares por el que se rigen la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente proposición económica por la totalidad del lote citado.

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del I.V.A., señalando el tipo del mismo).

Oferta económica (I.V.A. (R.E.A.) excluido) ..... euros.

Importe del I.V.A. (R.E.A.) al 9 % ..... euros.

Total: ..... euros (expresar el importe en cifra y letra).

(Lugar, fecha, firma y sello).

Burgos, a 9 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.<sup>a</sup> García López.

200807085/7074. – 568,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Arroyal», en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en la provincia de Burgos, promovido por Parque Eólico La Boga, S.L.

Por resolución de 28 de julio de 2006, del Viceconsejero de Economía se otorga autorización administrativa del parque eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas en el término muni-

cipal de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos, posteriormente modificada por resolución de 14 de diciembre de 2006, del Viceconsejero de Economía.

Por resolución de 8 de agosto de 2008, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día 1 de octubre de 2008 a la hora indicada en el anexo adjunto o en su caso en la

notificación individual, en el Ayuntamiento del término municipal en que se encuentre la parcela afectada como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los

titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente el Parque Eólico La Boga, S.L.

#### ANEXO

TERMINO MUNICIPAL	AEROG. N.º	AEROG. M.2 cimentación + plataforma	VUELO DE PALAS m.2	VIAL m.2	ZANJA m.2		POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	DIA	HORA
					P.D.	O.T.					
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1 y 2		2.964	134	184	465	7	149	Hrdos. Obdulia Santiago Saiz Rpta. Isalas Martínez Manso	1 DE OCTUBRE	10.00
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5		156				8	272	Vicente Velasco Santamaría	1 DE OCTUBRE	10.15
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				2.381	268	504	7	151	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS					48	130	8	271	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				1.150	152	308	8	239a	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5		740				8	273	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				147	212	453	7	150	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				1.710	224	492	9	214	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	9		235	975	109	137	8	250	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				947	141	280	8	245a	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				312			8	247	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	22		445				9	258	Agropecuaria Marmellar, S.L.	1 DE OCTUBRE	10.30
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	22	1.464	2.564	985	160	130	9	261	Junta Vecinal de Marmellar de Arriba	1 DE OCTUBRE	11.00
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				595	64	97	9	209	Junta Vecinal de Marmellar de Arriba	1 DE OCTUBRE	11.00
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5	1.500	2.066	5.392	841	1463	8	5.269	Junta Vecinal de Marmellar de Arriba	1 DE OCTUBRE	11.00
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	8	1.481	3.024	973	184	221	8	210a	Junta Vecinal de Marmellar de Arriba	1 DE OCTUBRE	11.00
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				138	32	67	8	5.246	Junta Vecinal de Marmellar de Arriba	1 DE OCTUBRE	11.00
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	9	1.513	2.096	1.910	254	320	8	5.249	Junta Vecinal de Marmellar de Arriba	1 DE OCTUBRE	11.00

Burgos, a 1 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200806988/7086. – 352,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio del año actual, se presta aprobación a la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla del Ayuntamiento y Organismos Autónomos presupuestadas en el expediente de modificación de créditos número 2, del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2008.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en las Oficinas de Personal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en rela-

ción con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200807086/7075. – 68,00

## Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

### Subasta de fincas rústicas

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, de fecha 8 de septiembre de 2008, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, en el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto*: El arrendamiento, mediante subasta, de las fincas rústicas pertenecientes a este municipio y que suman una cantidad de 25 Ha., 28 a., 49 ca. de superficie cultivable.

2. – *Tipo de licitación*: Las ofertas deberán tener precios al alza, siendo el de salida de 90 euros/Ha. y año.

3. – *Plazo de arrendamiento*: Será de cinco campañas agrícolas, finalizando éstas en septiembre de 2013.

4. – *Forma de adjudicación*: El sistema de adjudicación será la subasta pública.

5. – *Forma de pago*: Se pagará anualmente entre el 1 y 30 de septiembre de cada anualidad.

6. – *Oficina donde se pone de manifiesto*: Secretaría del Ayuntamiento.

7. – No podrán presentar plicas los que no estén al corriente con este Ayuntamiento en el pago de tributos locales y demás obligaciones tributarias.

8. – En el supuesto de que el Ayuntamiento tenga prevista la utilización de alguna de estas fincas, deberá dejarlas libres el adjudicatario correspondiente, siéndoles restituidos los gastos ocasionados en las labores agrícolas de ese año.

9. – *Subasta pública*: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 18.00 horas del primer sábado a aquél en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Pedrosa del Páramo, a 8 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Enrique de Diego Ruiz.

200807091/7076. – 100,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

#### *Oferta de Empleo Público*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2008, acordó por unanimidad aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008 en los siguientes términos:

Primero. – Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2008, en los siguientes términos.

Funcionarios de carrera:

Grupo: A2.

Clasificación: Administración General.

Subescala: A, Técnico de Gestión.

Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 26 de noviembre, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de agosto de 2008. – El Alcalde en funciones, José Miguel Saiz Ubierna.

200807058/7037. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de fecha 6 de agosto de 2008, sobre las obras de «Proyecto de sustitución de la red de abastecimiento en Ribota de Ordunte y Partearroyo, en el Valle de Mena (Burgos)», se procede a la publicación correcta del anuncio.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, se ha aprobado el pliego de condiciones económicas administrativas particulares que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Proyecto de sustitución de la red de abastecimiento en Ribota de Ordunte y Partearroyo, en

el Valle de Mena (Burgos)», por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan.

Convocatoria:

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la ejecución del contrato de obras, «Proyecto de sustitución de la red de abastecimiento en Ribota de Ordunte y Partearroyo, en el Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Número de expediente: 673/08.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: «Proyecto de sustitución de la red de abastecimiento en Ribota de Ordunte y Partearroyo, en el Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*:

Importe total: 159.045,12 euros (de los cuales 21.937,26 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido).

5. – *Garantía provisional*: 3.180,90 euros.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, Oficinas Generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Perfil del contratante: www.valledemena.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C.

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes*:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 10 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el lunes o próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, Oficinas Generales (véase en el punto 6).

9. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40, de Villasana de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 1 de septiembre de 2008. – El Alcalde en funciones, Andrés Gil García.

200806986/7088. – 220,00